SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

AISÉN DEL GENERAL CARLOS
IBAÑEZ DEL CAMPO

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE. CENTRO DE LA MUJER RAYÉN

RESOLUCION EXENTA N° 26/XI REG.

COYHAIQUE, 27 DE MAYO DE 2015

VISTOS:

El DFL N°1/Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N°19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 20. 798 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2015, Resolución exenta Nº3624 de 30 de diciembre de 2014, Resolución Nº 60 de mayo de 2014, Resolución Exenta N°629/SG, 26 de diciembre de 2012, Resolución Exenta Nº7/XI Resolución Exenta Nº 25/XI, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer que goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia;

2. Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam Región de Aysén se celebra el convenio de transferencia y ejecución "Programa de atención, protección y reparación integral en violencia contra las mujeres, Modelo de Intervención Centro de la Mujer Rayen", aprobado mediante resolución Nº7/XI de 02 de enero de 2015.

3. Que, la Resolución Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

REGIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA
REGIONAL
CONTROL LEGAL

4. Que mediante resolución exenta Nº 3624/SG de 30 de Diciembre de 2014, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 23 y 24 de marzo de 2015, la Encargada Regional del programa VCM, como Unidad Técnica del mismo, solicita modificaciones presupuestarias de acuerdo al detalle y forma que en este se indica

6. Que mediante resolución Nº 16 de fecha 26 de marzo se rectifica y complementa resolución Nº7, respecto a la imputación presupuestaria, en el sentido que la suma de **$ 66.984.000.-** (sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se desglosa: **1)** La suma de **$57.405.000**.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634, glosa 06; y 2) La suma de **9.579.000**.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 635, glosa 07

7. Mediante memo interno Nº72 de 2015 de la Unidad Técnica y mediante memo interno Nº 75 de 2015, de la Directora Regional, se complementa lo señalado en el numeral 2. relativo a las modificaciones presupuestarias como detalles de asignación de las mismas.

8. Que, con fecha 15 de mayo de 2015 se suscribe modificación de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Serman Aysén, aprobado mediante resolución Nº25, correspondiente al centro HEPVA, mediante el cual se rebaja a su presupuesto la suma de $3.558.000.- el que será traspasado a la Dirección Regional de Aysén, suma que será redestinada mediante un incremento presupuestario al Centro de la Mujer Rayén y al Centro de la Mujer Naa Alveré, asignándose a cada Centro la suma de $ 1.779.000.

9. Que, conforme a los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se suscribe la primera modificación de convenio ente la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y esta Dirección relativo al incremento del Centro de la Mujer Rayén -

RESUELVO:

1. Apruébase primera modificación de Convenio del Centro de la Mujer Rayén suscrito con fecha 27 de mayo de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

"En Coyhaique, a 27 de mayo de 2015 entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por su Directora Regional doña MARÍA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N°128, Comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique, en adelante el Municipio, o "la entidad ejecutora R.U.T. Nº 69.240.300-2, representada por su Alcalde don **Alejandro Huala Canumán**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Bilbao N° 357, de la Comuna de Coyhaique; se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de diciembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Serniam Región de Aysén se celebra el convenio de transferencia y ejecución "Programa de atención,

protección y reparación integral en violencia contra las mujeres, Modelo de Intervención Centro de la Mujer Rayen", aprobado mediante resolución Nº7/XI de 02 de enero de 2015.

2. Que, mediante correo electrónico de fecha 23 y 24 de marzo de 2015, la Encargada Regional del programa VCM, como Unidad Técnica del mismo, solicita modificaciones presupuestarias de acuerdo al detalle y forma que en este se indica.
3. Que, mediante resolución Nº 16 de fecha 26 de marzo se rectifica y complementa resolución Nº7, respecto a la imputación presupuestaria, en el sentido que la suma de **$ 66.984.000.-** (sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), se desglosa: 1) La suma de **$57.405.000.-** a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634, glosa 06; y 2) La suma de **9.579.000**.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 635, glosa 07
4. Mediante memo interno Nº72 de 2015 de la Unidad Técnica y mediante memo interno Nº 75 de 2015, de la Directora Regional, se complementa lo señalado en el numeral 2. relativo a las modificaciones presupuestarias como detalles de asignación de las mismas.
5.
6. Conforme a lo expuesto, las modificaciones presupuestarias solicitadas se traducen brevemente en: **1.-** Dada la existencia de excedentes por falta de personal profesional en el Centro de Hombres por Una Vida Sin Violencia, se solicita rebajar del presupuesto total asignado a éste último, específicamente desde el ítem, Gastos en Personal Operacional, cuenta 20, la suma de $3.558.000.-, debiendo reintegrarse esta suma a la Dirección Regional para ser traspasados en la forma que se señala en los numerales siguientes. En consecuencia, en el ítem cuya rebaja se solicita quedará la suma de $27.735.480, y el presupuesto total asignado al Centro quedará en la suma total de $34.475.480.- y; **2.-** El excedente cuya rebaja se señala en el numeral anterior, se destinará a incrementar el presupuesto de los **Centros de la Mujer de la Región de Aysén,** de la siguiente forma: **I.-Centro de la Mujer Rayén**, se incrementará a su presupuesto anual, asignación 634, glosa 06 la suma de $ 1.779.000.-, el que se imputará al ítem Gastos Operacionales, cuenta 40 , por lo que dicha cuenta quedará en la suma de $3.000.000.-, y el presupuesto total de dicha asignación $59.184.000.- , resultando como presupuesto anual de transferencia del convenio la suma de $68.763.000.- y; **II.- Centro de la Mujer Naa Alveré**, se incrementa a su presupuesto anual asignación 634 glosa 06, la suma de $ 1.779.000.- el que se asignará al ítem Gastos Operacionales, cuenta 40 , por lo que dicha cuenta quedará en la suma de $2.880.000.-, y el presupuesto total de dicha asignación $54.356.316.- resultando como presupuesto anual de transferencia del convenio la suma de $63.935.316.
7. Mediante memo interno N°79/2015, de fecha 27 de mayo se solicita rectificación de modificación en la forma que se indica,, esto es, asignar la suma de $100.000.- al ítem gastos de administración cuenta 30, del presupuesto asignado a la partida 21 capítulo 04, programa 06, subtítulo 24, ítem 01, asignación 635, glosa 07.
8. Que, conforme a los antecedentes expuestos con fecha 15 de mayo de 2015 se suscribe primera modificación de convenio entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernam, aprobado mediante resolución Nº 25/XI. Mediante el cual se rebaja la suma de $3.558.000.- para ser transferidas e incrementar al Centro Rayén y Centro Naa Alveré, por la suma de $1.779.000.- cada uno

9. Que, en consecuencia corresponde los términos solicitados en el convenio de origen cláusula octava, respecto a modificaciones de convenio, se cuenta con la aprobación presupuestaria de la Encargada de Administración y Finanzas

SEGUNDO: Objeto

1.- De acuerdo a los antecedentes y fundamentos expuestos se requiere realizar por una parte, la modificación de convenio complementando el de origen mediante el detalle que se imputa a cada asignación presupuestaria considerando que para este año la unidad de VCM divide su ejecución presupuestaria en dos grandes programas: 1) Programa de Atención, Protección y Reparación Integral

en Violencia contra las mujeres. Asignación 634, glosa 06 ; y 2) Programa de Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres, asignación 635, glosa 07, debiendo quedar de la siguiente forma:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 66.984.000.-** (Sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

- La suma de $57.405.000.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634, glosa 06; y

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$56.184.000
30	Gastos en Administración	$
40	Gastos Operacionales	$1.221.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$
60	Gastos de Inversión	$
	Total	$57.405.000

- La suma de 9.579.000.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 635, glosa 07

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$7.800.000
30	Gastos en Administración	$100.000
40	Gastos Operacionales	$1.679.000
50	Transferencias	$

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	$
	Total	**$9.579.000**

II.- Considerando el complemento aclaratorio señalado en el numeral precedente, se incrementa al presupuesto Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634, glosa 06; la suma de $1.779.000.-, representando en consecuencia el presupuesto del programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las mujeres; la suma total de $59.184.000,- resultando como presupuesto anual de transferencia del convenio la suma de $68.763.000.-
El incremento singularizado se destinará al ítem Gastos Operacionales, cuenta 40, por lo que dicha cuenta se incrementa en $3.000.000, el que se hará efectivo una vez aprobada mediante resolución la presente modificación, no variando de manera alguna la cuota correspondiente a la segunda remesa.-
Finalmente, la modificación presupuestaria solicitada, con su respectivo incremento se desglosa en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio, que reemplazará el del convenio de origen.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$ 68.763.000.- (Sesenta y ocho millones setecientos sesenta y tres mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

- La suma de **$59.184.000.-** a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634, glosa 06; y

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$56.184.000
30	Gastos en Administración	$
40	Gastos Operacionales	$3.000.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$
60	Gastos de Inversión	$
	Total	**$59.184.000**

- La suma de **$9.579.000**.- a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 635, glosa 07

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM

10	Gastos en Personal Administrativo	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$7.800.000
30	Gastos en Administración	$100.000
40	Gastos Operacionales	$1.679.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	$
60	Gastos de Inversión	$
	Total	$9.579.000

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de Aysén, de doña **María Francisca Rojas Covarrubias** consta de Resolución Nº 629 de fecha de 26 de diciembre de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Alejandro Huala Canumán** para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2.- Impútese el gasto origina el acto administrativo que mediante este instrumento se aprueba por la suma de **$ 1.779.000.-** (un millón setecientos setenta y nueve mil pesos) a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 06, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 634.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/ cam/mca/ecg
Distribución:
Oficina de Partes
Dpto. de Administración y Finanzas
Unidad Técnica
Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL